

SEGUNDO TESTIMONIO

NUMERO S/N ENTRE 682/683

PROTOCOLIZACION

OTORGA : JUZGADO VIGESIMO QUINTO

A FAVOR DE : ROQUE LUIS MEZA PALACIOS

CUANTIA : INDETERMINADA-

FECHA : 28 DE ENERO DEL 2014.-

COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL PROCESO ESPECIAL N.º 2913-0079 QUE SIGUE ROQUE LUIS MEZA PALACIOS EN CONTRA CARLOS PROFIRIO ALONZO VELAZQUEZ OTRO, DICTADA POR EL AB. RAFAEL MENDOZA LOPEZ JUEZ DEL JUZGADO VICESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI

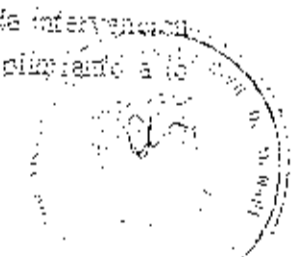


JUZGADO VICESIMO QUINTO DE LO CIVIL. Maná, martes 17 de diciembre del 2014. Las 16:30 HRS. VISTOS. A fojas 14, 14 vuelta, 15, 15 vuelta de los autos comparece al Abogado mediante poder de Ley el señor ROQUE LUIS MEZA PALACIOS, de estado civil soltero, de cincuenta y seis años de edad, de profesión agricultor y domiciliado en esta ciudad de Maná, quien manifiesta que los nombres de los demandados son propietarios de los lotes que llaman al Norte, antes correspondían al señor Horacio Cedeño, actualmente corresponde al señor Carlos Porfirio Alonso Velazquez al Sur, antes con los herederos Flores, actualmente con el señor Manuel Santana, quien consta solamente con un apellido. Este, antes con el señor Jorge Zembrano, ahora con la Urbanización "La Favancha", siendo su representante legal el señor José Guersindo Muñoz Mera, con cédula pública. Que los demandados se encuentran domiciliados en el sitio denominado San Juan de Maná, provincia de Manabí, cantón y parroquia Maná. Que los datos fueron proporcionados y adjuntos a la demanda de apeo y deslinde con la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y catastrada en el Gobierno Autónomo y Descentralizado del cantón Maná. Que de la escritura pública celebrada en esta ciudad el 14 de mayo del 2004, ante la Notario Abg. María Lina Cedeño Rivas, el compareciente adquirió mediante providencia de adjudicación otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) y agrada con el número 0402M02660, cuyo expediente es 0402M02660, legítimamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Maná el 7 de Junio del 2004 un lote de terreno de 3.0947 Has. Situada en la provincia de Manabí, cantón y parroquia Maná, zona San Juan, comprados antes de los siguientes límites: NORTE.- Antes del señor Horacio Cedeño, actualmente corresponde al señor Carlos Porfirio Alonso Velazquez, con 226 M.R.N 80-80 E, SUR.- Antes con los Herederos Flores, actualmente con el señor Manuel Santana, quien consta solamente con un apellido, su 306 M.R. 8 79-41 V; ESTE.- Antes con el señor Jorge Zembrano, ahora con la Urbanización "La Favancha", siendo su representante legal, el señor José Guersindo Muñoz Mera, su 134 M.R.S 14-14 E. y OESTE.- Con camino público su 114 M.R.N 66-60 W. Sigue expresando el compareciente que entre su propiedad y las propiedades colindantes de los señores Carlos Porfirio Alonso Velazquez, Manuel Santana, Urbanización "La Favancha" representada legalmente por el señor José Guersindo Muñoz Mera, existe una sobre posición que impide el terreno urbanizado en su derecho de dominio, puesto que voluntaria o involuntariamente se han dividido los lotes entre su propiedad y las propiedades colindantes lo que al respecto corresponde inmediatamente para de esa forma hacer uso y goce de su propiedad. Que como dicha sobre posición en su lote de terreno le ha ocasionado una serie de problemas de índole económica, puesto que no ha podido aprovechar su lote de terreno realizando los cultivos de ciclo corto, así como también de construir una casa de vivienda por el traslape

existente, lo que consigo ha llevado la pérdida de ingentes sumas de dinero por lo expuesto anteriormente y causa de las muchas preocupaciones por los trámites que ha tenido que sustentar tanto en el Municipio de Manta como en la matriz del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), causándole una serie de problemas de salud y falta de tranquilidad tanto para él como para su familia, acude al Juzgado y demanda a los señores Carlos Porfirio Alonso Vélez, Manuel Santana y Urbanización "La Revancha", representada legalmente por el señor José Gumersindo Muñiz Mera, a fin de que en sentencia se ordene la marcación, fijación de linderos y superficie constante en la providencia de adjudicación del INDA signada con el número 0402M02650, protocolizada el 14 de Mayo del 2004 e inscrita legalmente el 7 de Junio del 2004 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Que como consecuencia de lo expuesto, solicita lo siguiente: Que se señale día y hora para la inspección, a la que concurrirán las partes al sitio de la demarcación, con el objeto de colocar los hitos respectivos, 2.- Que para el objeto indicado, se disponga que los contendientes concurren con sus títulos de propiedad, documentos, testigos, etc.; 3.- Que se reserva el derecho a nombrar perito al momento de la diligencia; 4.- Que se advierta a las partes que se procederá en rebeldía de quien no concurre a la diligencia. El compareciente fundamenta su demanda en los artículos 666, 667, 668 y 669 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil. Que la cuantía es indeterminada y que el trámite es Especial, consignado en el Art. 666 del Código de Procedimiento Civil. Solicionó que se cite a los demandados colindantes en los lugares señalados en la demanda. Adjuntó a la demanda un certificado del GADM-Manta, un certificado de solvencia del Registro de la Propiedad de Manta, providencia certificada de adjudicación del INDA, plano e informe e linderación con su respectiva comunicación y una escritura pública de protocolización de adjudicación. A foja 17 de los autos se dispuso aclarar la demanda al tenor del Art. 67 numeral 7 del Código de Procedimiento Civil a fin de que se precise en lugar dónde deben ser citados los demandados, lo cual fue cumplido a foja 18 de los autos. Admitida el trámite la demanda, tal como consta en auto de calificación de foja 19 del proceso se dispuso citar a los colindantes en el lugar señalado por el actor y se dispuso asimismo que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta de acuerdo al Art. 1900 del Código de Procedimiento Civil. A foja 20 del proceso consta la inscripción de la demanda y a foja 21 consta la citación EN PERSONA efectuada a los colindantes Carlos Porfirio Alonso Vélez y al señor José Gumersindo Muñiz Mera, éste último en representación de la Urbanización "La Revancha". A foja 26 del proceso consta la citación legal EN PERSONA al colindante Manuel Santana. A fojas 29 de los autos se dispone en providencia que se lleve a efecto el deslinde y amojonamiento del predio materia de la acción, diligencia que se lleva a efecto el día Miércoles 24 de Julio del 2013, a las diez horas nueve minutos, tal como obra del acta constante a fojas 31 y 31 vuelta del proceso. Desde foja 33 a foja 46 del proceso consta el Informe Pericial presentado por el señor perito designado Ing. Freddy Alava Alava, sin que luego de haberse corrido traslado a las partes con copia del mismo se hayan presentado objeciones a dicho informe, por lo que se lo aprueba en providencia de foja 43 del expediente. Cumplidas las formalidades del



trámite y estado la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera PRIMERO.- En la tramitación de la causa no se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna ni existencia de procedimiento que pudieran influir en la decisión de la causa. En tal virtud, se declara válido el proceso. SEGUNDO.- La demanda de demarcación de linderos, no puede proponerse si no el dueño de un predio, de conformidad a lo que reza el Art. 876 del Código Civil, en concordancia con el Art. 666 del Código de Procedimiento de la misma materia. Así lo entiende también la jurisprudencia y lo consagra la doctrina linderos de Procedimiento Civil del Dr. Puig Vilazar, Tomo I, Pág. 167; Diccionario de Jurisprudencia del Dr. Espinoza, Tomo III, pag. 248) - Alessandri, en el Tomo II "De los bienes", Pág. 711, se pronuncia en el sentido de que "en el aspecto activo, de derecho, la demarcación es una de las facultades materiales del dominio que se traduce en el poder que tiene todo propietario de un inmueble, por el solo hecho de serlo, para fijar la extensión de su derecho y para individualizar, por medio de signos materiales, la cosa sobre que éste recae". En el presente caso el actor señor Roque Luis Meza Palacios, presenta una Escritura Pública de Protocolización de documentos, esto es de la Adjudicación No. 0407MD2566 conferida, a su favor por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA sobre un predio ubicado en la provincia de Manabí, cantón Manta, parroquia Manta, zona San Juan, de una superficie de 3,2917 Has., con las siguientes medidas y linderos: NOROCCIDENTE: Con lote de Horacio Cedeno en 136 M. R. N 80-80 E. SURESTE: Con Héroes Flores en 300 M. R. S 79-4) W. ENRIE: Con lote de Jorge Zambrano en 134 M. R. S 94-14 E. OESTE: Con calle S/N en 124 M. R. N 06 06 W. Escritura es Protocolización celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, con fecha 14 de Mayo del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el Junio 7 del 2004, tal como también se verifica con el certificado de solvencia conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que obra a foja 3 y 3 vuelta del proceso, donde se observa que el predio ante mencionado es propiedad de Roque Luis Meza Palacios y se encuentra libre de gravamen. TERCERO.- En la presente causa se ha otorgado legalmente a los colindantes de los terrenos, como exige la Ley en estos casos a fin que de ser necesario fuesen valen sus derechos. Para justificar su reclamación de demarcación y de linderos se entera solicita que la Judicatura realice la diligencia de deslindar y enajenamiento de los predios, la misma que es efectuada con fecha veinticuatro de julio del año dos mil tres, a la cual solo comparece el actor señor Roque Luis Meza Palacios en compañía de su Abogado Defensor Dr. Guillermo Jiménez Farié, y en la concurrencia de los colindantes. Diligencia en la cual se comparecieron voluntaria o forzosamente, a fin de demarcación de las medidas y linderos, por cuanto, voluntaria o forzosamente, a fin de colindantes de su propiedad se han medido en los linderos a lo que se constituyó en un serio problema, ya que se venía que poner algunas inversiones e mejoramiento en el terreno con el objeto de sacar provecho en el mismo, que con esta diligencia se da por terminado el destino de conformidad con lo dispuesto en el Art. 666 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y que con la fijación de los linderos queda definitivamente clara la situación de su propiedad con sus linderos correspondientes. En una segunda intervención el accionante acordó la validez de los linderos e insistió que se de cumplimiento a lo





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 15 de julio de 2010*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Rústico
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Zona San Juan Cantón Manta. Parroquia Manta Provincia de Manabí, superficie 3,2947 Has y tiene los siguientes medidas y linderos, NORTE; con lote de Horacio Cedeño en 236 M. R. N 80-00 E. SUR; Con Hydros, Flores en 300 M. R. S 79- 41 W, ESTE, con lote de Jorge Zambrano en 134 M. R. S 34-24. E. OESTE, Con calle S/N en 124 M. R. N 06-00 W. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE

V I G E N T E D E M A N D A

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.016 07/06/2004	12.878
Demandas	Demanda de Demarcación de Líder	108 28/03/2013	1.021

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: *junes, 07 de junio de 2004*
Tomo: 1 Folio Inicial: 12.878 - Folio Final: 12.887
Número de Inscripción: 1.016 Número de Repertorio: 2.313
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 14 de mayo de 2004*
Escritura/Inicio/Resolución: I.N.D.A
Fecha de Resolución: *miércoles, 28 de abril de 2004*



a.- Observaciones:

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0402M02660 Sin Hipoteca.
Lote No. S/N de la Zona San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta de la provincia de Manabí.
Superficie - 3,2947 Has.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-00001000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	13-02480585	Meza Palacios Roque Luis	Soltero	Manta

[Handwritten signature]
Página: 1 de 2

2 / Demanda de Demarcación de Linderos

Inscrito el: jueves, 28 de marzo de 2013

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.021 - Folio Final: 1.029

Número de Inscripción: 108 Número de Repertorio: 2.57

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DEMARCACIÓN, FIJACIÓN DE LINDEROS Y SUPERFICIE ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, en contra los señores Carlos Porfirio Alonso Velez, Manuel Santana y al Representante Legal de la Urbanización "La Revancha" señor Jose Gumersindo Muñiz Mera. Dentro del Juicio No. 079 - 2013. Lote de terreno de 3,2947 Has, situado en la Provincia de Manabí., Cantón y Parroquia Manta, Zona San

J u a n

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000067506	Alonso Velez Carlos Porfirio	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000067508	Muñiz Mera Jose Gumersindo	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000067507	Santana Manuel	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-02480585	Meza Palacios Roque Luis	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1016	07-jun-2004	12878	12887

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:47:30 del jueves, 23 de enero de 2014

A petición de: *Roque Meza Palacios*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2




Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.


El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



CIUDADANIA 130248058-5
MEZA PALACIOS ROQUE LUIS
MANABI/PORTOVIEJO/PUEBLO NUEVO
10 FEBRERO 1956
001- 0142 00480 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1956


Roque Luis Meza



EDUATORIANA***** V2333V1222
SOLTERO
SECUNDARIA JORNALERO
JUAN MEZA
CELINDA PALACIOS
PORTOVIEJO 16/07/2009
16/07/2021

1583174

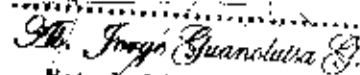



REPUBLICA DEL ECUADOR
Elections 17 de Febrero del 2013
130248058-5 149-0003
MEZA PALACIOS ROQUE LUIS
MANABI PORTOVIEJO
PUEBLO NUEVO
DUPLICADO USD 3
COMISION PROVINCIAL DE MANABI - 051336
1498773 11/11/2013 14:03:33

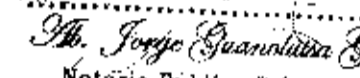
3498773

SEN-1037-01

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA SENTENCIA QUE SE ADJUNTA A FAVOR DEL SEÑOR **ROQUE LUIS MEZA PALACIOS** Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. CUANTIA: INDETERMINADA.- MANTA, ENERO 28 DEL 2014.- EL NOTARIO.-
SN EN RE: 682:683/2014.-


.....
M. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.- EL NOTARIO.-


.....
M. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DIRECCION DE GESTION JURIDICA
Memorando No. 228- DGJ - CCHCH- 2014

PARA: Ara. Daniel Ferrín Sornaza. - DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
FECHA: Man'a. 31 de marzo de 2014.

Dando contestación a su memorando No. 0133-DACRM-DFS-14, referente a si es procedente o no catastrar una protocolización de sentencia de demarcación de medicias y linderos otorgada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí a favor del señor Roque Luis Meza Palacios, predio que le fue adjudicado por el INDA y que al realizarse un levantamiento planimétrico a dicha área, esta no concuerda con la superficie que se menciona en la sentencia.

NORMAS LEGALES APLICABLES:

Art. 75.- de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley. (lo subrayado y resaltado es mío)

La Constitución de la República, en su Art. 226, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Art. 297 del Código de Procedimiento Civil, establece: "La sentencia ejecutoriada suite efectos irrevocables respecto de las partes que siguieron el juicio o de sus sucesores en el derecho..."

PRONUNCIAMIENTO:

Analizada y revisada el expediente que se anexado a su consulta, podemos observar que el señor Juez del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí Ab. Isaias Mendoza Loor, mediante Oficio No. 211-79-2013, del 28 de enero del 2014, oficia a la Dirección de Avalúos y catastros, disponiendo a que se dé cumplimiento a la ordenando en sentencia, esta es, el de catastrar el instrumento que contiene la sentencia ejecutoriada a favor del señor Roque Luis Meza Palacios; tomándose en este caso de cumplimiento obligatorio acatar lo ordenado por el señor de Civil de Manabí, de conformidad con lo que establece el Art. 75 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 297 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

Ab. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MCPAL

31/03/14
11:15

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Manta
Dirección de Avalúos, Catastro y Registros
Memorando N°.0133 -DACRM-DFS-14

02.03.2014
Me:6
14:31

DE: Arq. Daniel Ferrin Sornoza - Director de Avalúos y Catastro
PARA: Ab. Carlos Chávez - Procurador Síndico Municipal

FECHA: Febrero 20 de 2014

Por ventanilla de esta Dirección con fecha 28 de enero de 2014 ingresa oficio N° 211-79-2013 JXXVCM-2014 suscrito por el Ab. Isaias Mendoza Loo, Juez del Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, en el que manifiesta "En el juicio ESPECIAL O No. 00079-2013, que sigue la ROQUE LUIS MEZA PALACIOS en contra de CARLOS PORFIRIO ALONZO VELEZ Y MANUEL SANTANA URB. LA REVANCHA Y OTROS, se ha dictado lo siguiente:

"...con la finalidad de que se ejecute la sentencia dictada y que se encuentra ejecutoriada, se dispone remitir atento oficio al Señor Director del Departamento de Avalúos y Catastros el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a fin de que proceda a inscribir en el catastro a inscribir en el catastro la Escritura Pública de Protocolización de la sentencia dictada...", al respecto le manifiesto:

Con fecha 7 de junio del 2004 se encuentra inscrita en el Registrador de la Propiedad la Protocolización de Adjudicación otorgada por el INDA a favor de señor Meza Palacios Roque Luis, terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta el mismo que posee las siguientes medidas y linderos según escritura:

Por el Norte: con lote de Horacio Cedefio en 236 M.R N 80-00 E
Por el Sur : con Hdros Flores en 300 M.R. S 79-41 W,
Por el Este: con lote de Jorge Zambrano en 134 M.R.S.34-24 E
Por el Oeste : con calle S/N en 124M.R.N. 06-00 W.
Superficie: 3,2947 Has

Con la finalidad de que se ejecute la sentencia otorgada por el Juzgado Vigésimo Quinto a favor de señor Roque Luis Meza Palacios donde se dispone la fijación de las medidas y linderos del bien inmueble que detallo:

Por el norte con 124.00m y lindera con calle publica
Por el sur con 134.00m lindera con urbanización La Revancha
Por el este con 236.00m lindera con propiedad de Carlos Porfirio Alonzo Vélez
Por el oeste con 300.00m lindera con propiedad de Manuel Santana
Con la superficie total 32947.51metros, rectificándose de esta manera las medidas y linderos anteriores con las actuales

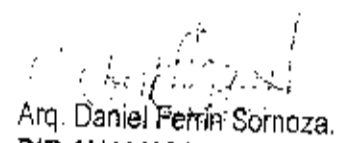
Analizando la documentación presentada por el señor juez (escritura de adjudicación, Demanda de Demarcación, fijación de linderos y superficie y plano); y graficando las coordenadas que se detallan en el levantamiento planimétrico presentado, se concluyo en las siguientes observaciones:

Que el área de la escritura otorgada por el INDA es de 3,2947 Has
Que el área de la Demanda de Demarcación de medidas y linderos con las variaciones realizadas arroja según sentencia un área de 32947.51 metros cuadrados; y,
Que graficando las coordenadas detalladas en el plano presentado e implantándolas en el plano de la ciudad arroja un área de 29527.60m²

Al realizar el análisis se concluye que: las medidas otorgadas por el INDA, son diferentes a las medidas que se mencionan en la sentencia, aun siendo diferentes arrojan un área total igual (32947.51m²); y las coordenadas graficadas en plano que adjunto al implantarlas arrojan también un área diferente.

Por lo tanto, solicito a usted se pronuncie al respecto, indicando si es procedente catastrar la propiedad antes detallada, considerando lo expuesto

Atentamente,



Arq. Daniel Ferrín Sornoza.

DIR AVALUOS CATASTRO Y REGISTROS.

Adjunto documentos originales y solicito me sean devueltos los mismos a esta Dirección.

Elaborado por Luis Lopez/Marisol A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE INTERIORES
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

SECRETARÍA DE INTERIORES
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

SECRETARÍA DE INTERIORES
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

SECRETARÍA DE INTERIORES
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

SECRETARÍA DE INTERIORES
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

SECRETARÍA DE INTERIORES
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

SECRETARÍA DE INTERIORES
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

SECRETARÍA DE INTERIORES
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Manta
Dirección de Avalúos, Catastro y Registros
Memorando N°.0133 -DACRM-DFS-14

DE: Arq. Daniel Ferrin Sornoza - Director de Avalúos y Catastro
PARA: Ab. Carlos Chávez - Procurador Síndico Municipal

FECHA: Febrero 20 de 2014

Por ventanilla de esta Dirección con fecha 28 de enero de 2014 ingresa oficio N° 211-79-2013 JXXVCM-2014 suscrito por el Ab. Isaias Mendoza Loo, Juez del Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, en el que manifiesta "En el juicio ESPECIAL O No. 00079-2013, que sigue la ROQUE LUIS MEZA PALACIOS en contra de CARLOS PORFIRIO ALONZO VELEZ Y MANUEL SANTANA URB. LA REVANCHA Y OTROS, se ha dictado lo siguiente:

"...con la finalidad de que se ejecute la sentencia dictada y que se encuentra ejecutoriada, se dispone remitir atento oficio al Señor Director del Departamento de Avalúos y Catastros el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a fin de que proceda a inscribir en el catastro a inscribir en el catastro la Escritura Pública de Protocolización de la sentencia dictada..." al respecto le manifiesto:

Con fecha 7 de junio del 2004 se encuentra inscrita en el Registrador de la Propiedad la Protocolización de Adjudicación otorgada por el INDA a favor de señor Meza Palacios Roque Luis, terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta el mismo que posee las siguientes medidas y linderos según escritura:

Por el Norte: con lote de Horacio Cedeño en 236 M.R N 80-00 E
Por el Sur : con Hdros Flores en 300 M.R. S 79-41 W,
Por el Este: con lote de Jorge Zambrano en 134 M.R.S.34-24 E
Por el Oeste : con calle S/N en 124M.R.N. 06-00 W.
Superficie: 3,2947 Has

Con la finalidad de que se ejecute la sentencia otorgada por el Juzgado Vigésimo Quinto a favor de señor Roque Luis Meza Palacios donde se dispone la fijación de las medidas y linderos del bien inmueble que detallo:

Por el norte con 124.00m y lindera con calle publica
Por el sur con 134.00m lindera con urbanización La Revancha
Por el este con 236.00m lindera con propiedad de Carlos Porfirio Alonzo Vélez
Por el oeste con 300.00m lindera con propiedad de Manuel Santana
Con la superficie total 32947.51metros, rectificándose de esta manera las medidas y linderos anteriores con las actuales

Analizando la documentación presentada por el señor juez (escritura de adjudicación, Demanda de Demarcación, fijación de linderos y superficie y plano); y graficando las coordenadas que se detallan en el levantamiento planimétrico presentado, se concluyo en las siguientes observaciones:

S/0307-14

Cayetano

Que el área de la escritura otorgada por el INDA es de 3,2947 Has
Que el área de la Demanda de Demarcación de medidas y linderos con las variaciones realizadas arroja según sentencia un **área de 32947.51 metros cuadrados**; y,
Que graficando las coordenadas detalladas en el plano presentado e implantándolas en el plano de la ciudad arroja un área de 29527.60m²

Al realizar el análisis se concluye que: las medidas otorgadas por el INDA, son diferentes a las medidas que se mencionan en la **sentencia**, aun siendo diferentes arrojan un área total igual (32947.51m²); y las coordenadas graficadas en plano que adjunto al implantarlas arrojan también un área diferente.

Por lo tanto, solicito a usted se pronuncie al respecto, indicando si es procedente catastrar la propiedad antes detallada, considerando lo expuesto

Atentamente,

Arg. Daniel Ferrin Somoza.

DIR AVALUOS CATASTRO Y REGISTROS.

Adjunto documentos originales y solicito me sean devueltos los mismos a esta Dirección.

Elaborado por Luis Lopez/Marsol A.

MEMORANDO -----
DFS-GAD-MANTA
De: Arq. Daniel Ferrin S.
Para: Dr. Carlos Chavez chica.
ASESOR JURÍDICO GAD MANTA

Manta 18 de febrero de 2014
En su despacho

Con fecha 28 de enero de 2014 ingresa a esta Dirección el oficio N° 211-79-2013 JXXVCM-2014 donde solicitar con la finalidad de que se ejecute la sentencia dictada y que se encuentra ejecutoriada se dispone remitir atento oficio al señor Director Del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al fin de que se proceda a Inscribir en el Catastro la Escritura Pública de Protocolización de la Sentencia dictada.

Antecedentes:

Fecha 7 de junio del 2004 se encuentra inscrita la protocolización de adjudicación otorgado por INDA a favor de señor Meza Palacios Roque Luis, terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta el mismo que posee la siguiente medida y linderos.

Por el Norte con lote de Horacio Cedeño en 236M.R N 80-00 E
Sur, con Hóros flores en 300M R S 79-41W,
Este con lote de Jorge Zambrano en 134M R S 34-24 E
OESTE, con calle s/n en 124M R N 06-00W
Cuya superficie 32947has.

Con la finalidad de que se ejecute la sentencia otorgada por el Juzgado Vigésimo Quinto a favor de señor Roque Luis Meza Palacios donde se dispone la fijación de las medidas y linderón del bien inmueble que son la siguiente

Por el norte con 124.00m y lindera con calle publica

Por el sur con 134.00m lindera con urbanización la revancha

Por el este con 236.00m lindera con propiedad de Carlos Porfilio Alonzo Vélez

Por el oeste con 300.00m lindera con propiedad de Manuel Santana

Con la superficie total 32947.51metros, rectificándose de esta manera solo los linderos anteriores.

De la documentación del análisis se puede constar que lo solicitado por el señor juez en la sentencia antes mencionada con relación a la inscripción en el catastro de la Escritura Pública de Protocolización, puedo señal que una vez revisado el catastro y el plano de la ciudad e implantado las coordenadas indicadas en el levantamiento planimétrico realizado por el Ingeniero Freddy Alava Alava, el área total no concuerda con lo estipulado en la sentencia cuya superficie es menor a lo indicado y verificado en el catastro.

Con este antecedente me permito: consultar si es procedente catastrar la Protocolización de la sentencia antes mencionada, en razón a lo manifestado.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Arq. Daniel Ferrin S.
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO
Luis López

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Tel: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cédula	
Clave Catastral	5410391
Nombre:	
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo: *Cat. de solar*

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector: ESTE lote esta subdividido con
la clave 5040501 en forma parcial 1703 m²
de la totalidad del terreno solar
20 MARZO/12 *[Firma]*
Firma del Inspector

Informe de aprobación:
*He de ser por que tiene
evidencia para la inscripción
con prove- ta 03.2012*
Firma del Director de Avaluos y Catastro *[Firma]*



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 21 de marzo del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que el Sr. MF7A PALACIOS ROQUE LUIS con número de cedula 130248058-5, se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEEL, con numero de servicio 575621 el mismo que no tiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,


Srta. Lorena Baez Q.
ATENCION AL CLIENTE



Conforme a la solicitud Número: 95950, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 22767:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 15 de julio de 2010*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Rústico
Cód. Catastral/Rol/Gen. L. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Zona San Juan Canton Manta. Parroquia Manta Provincia de Manabí, superficie 3,2947 Hás y tiene los siguientes medidas y linderos, NORTE; con lote de Horacio Cedeño en 236 M.R.N. 80-00 E SUR; Con Hdros, Flores en 300 M.R. S. 79- 41 W, ESTE. con lote de Jorge Zambrano en 134 M.R. S. 34-24. E. OESTE, Con calle S/N en 124 M. R. N 06-00 W. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de Gravamen.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.016 07/06/2004	12.878

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: *lunes, 07 de junio de 2004*
Tomo: 1 Folio Inicial: 12.878 - Folio Final: 12.887
Número de Inscripción: 1.016 Número de Repertorio: 2.313
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de mayo de 2004
Escriutura/Juicio/Resolución: I.N.D.A
Fecha de Resolución: miércoles, 28 de abril de 2004

a.- Observaciones:

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0402M02660 Sin Hipoteca.
Lote No. S/N de la Zona San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta de la provincia de Manabí.
Superficie: 3,2947 Hás.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N		Manta
Adjudicatario	13-02488385	Meza Palacios Roque Luis	Soltero	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	1	



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido a las: 14:36:49 del martes, 17 de enero de 2012

A petición de: Sr. Víctor Pineda Valenzuela

Elaborado por: Johana Lourdes Macías Suárez
131136755-9



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

01/03/11

JIMENEZ TACLE ABOGADOS

PAZMINIO 246 Y 6 DE DICIEMBRE, EDIFICIO: BENALCAZAR 100 OFIC. 401 TEL. 2230225 2 237575

Señor
Director de Avalúos y Catastros de Manta
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante la presente solicito a usted que ordenando a quien corresponda se proceda a catastrar el lote de mi propiedad que se encuentra ubicado en el sitio Nuevo Manta y que pertenece a la cabecera cantonal del mismo nombre, con tal objeto adjunto los siguientes documentos habilitantes:

- a. Una copia debidamente certificada de la escritura de adjudicación del lote de terreno, realizada a mi favor por parte del INDA
- b. Una copia debidamente certificada de que el predio al momento actual no ha tenido ninguna variación desde su adjudicación a la presente fecha, certificación otorgada por el INDA signada con oficio numero MAGAP-STRA-2011-1367, de 30 de diciembre de 2011.
- c. Una copia del certificado del Registro de la Propiedad del cantón Manta, en la misma que se indica que soy el propietario indiscutible del predio
- d. Una copia del plano del lote de mi propiedad en el que constan linderos y dimensiones
- e. Un CD del plano

Con la documentación indicada a más del número de la ficha catastral anterior, solicito a usted comedidamente la actualización del catastro.

Firmo con mi Abogado Defensor.


Sr. Luis/Roque Meza Palacios


Dr. Oswaldo Jiménez Tacle
ABOGADO
Matr. 1118 CAP

RECEIVED
01/03/11 09:12
SECRET



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De PROCESO DE EJECUCION DE SENTENCIA

Otorgada por EL TRIBUNAL NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

A favor de DOÑA PATRICIA ROJAS

No. #

Autorizada por la Notaria
ABOGADA



María Lina Cedeño Rivas

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 11 DE MAYO 2004

ADMINISTRACION DEL
ING. Jorge Zambrano Cedeño
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
CATASTRO

no. catastral 523.35

de terreno 319.01

C.C. No. 5110301 del 2005

fecha de emisión Mayo 17 - 2004

IMPORTE TOTAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0402M02660

CON HIPOTECA

PROVINCIA: MANABÍ CANTÓN: MANABÁ PARROQUIA: MANABÁ
ZONA: CAN CUKUN LOTE NO: 5/N SUPERFICIE: 7,224.71 Ha.
CONOCIDO COMO: IDENTIFICADO CON:
UBICADO EN: PROYECTO:



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO. - DIRECCION EJECUTIVA.
1. Quiso el suscrito el 2004, a las 15:00 VISTOS:
EL LA FOLIO 1002660

con cédula(s) de ciudadanía número(s) 130240085
de nacionalidad(es) ECUATORIANA
de estado(s) civil(es) casado
domiciliado(s) en
conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
solicitud tramitada con el expediente No. 0402M02660, para obtener
la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABÍ CANTÓN: MANABÁ PARROQUIA: MANABÁ
ZONA: CAN CUKUN LOTE NO: 5/N SUPERFICIE: 7,224.71 Ha.
CONOCIDO COMO: IDENTIFICADO CON:

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
TIENRE BOLDIOS
protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
propiedad del Cantón _____, el _____

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por 144	\$ 14,42	X 3,724.71	\$ 536,359.52
Linderación y/o verificación	\$	X	\$ 0,00
Intereses %			\$ 0,00
Mejoras			\$ 0,00
	PRECIO TOTAL		\$ 536,359.52

SON: CINCO CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: UNO MIL CINCO CIENTOS DÓLARES

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

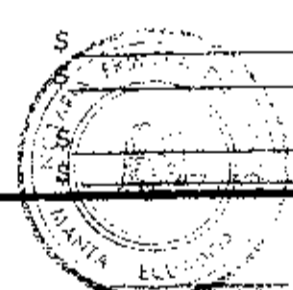
DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS AL CONTADO
Comprobante ingreso y/o
Recibo caja Gral. No. (s)

FECHA(S)	VALOR (ES)
20/04/05	\$ 536,359.52
	\$
	\$
	\$

DEPOSITO POR LINDERACION Y/O VERIFICACION
sin.

DEPOSITO POR MEJORAS

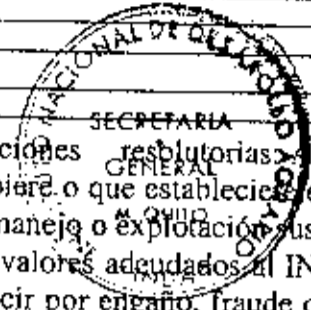
TOTAL PAGADO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

OCCIDENTAL

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0402102660 EXPEDIENTE No. 0402102660
PROVINCIA MANABI CANTON MANITA PARROQUIA MANITA
ZONA SAN JUAN LOTE No. S/N SUPERFICIE 3,27471 Hás.
CONOCIDO COMO: _____
UBICADO EN _____
DISTRITO OCCIDENTAL PROYECTO _____



7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciese el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equívocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.
8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.
9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.
12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.
13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA notifíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribbase en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-



MEZA PALACIOS ROQUE LUIS
04021026/03
AB. JORGE PLINIO CLARAN -- ENCARGADO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

[Signature]
LCDO. JORGE REYES NARANJO -- ENCARGADO



SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

Jorge E. Reyes Naranjo
SECRETARIO GENERAL DEL INDA
ENCARGADO

La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en el Folio No. 112 B Tomo No. 8 C Quito 2004-05-13

[Signature]
LCDO. JORGE REYES NARANJO -- ENCARGADO

CERTIFICO.-



SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

Jorge E. Reyes Naranjo
SECRETARIO GENERAL DEL INDA
ENCARGADO

ELABORADO POR: *[Signature]*

ELABORADO POR:

[Signature]

DOY FE; Dando cumplimiento a lo solicitado y mediante Resolución de Adjudicación, dictada por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO, PROTOCOLIZO dicha ADJUDICACION a favor de MEZA PALACIOS ROQUE LUIS.- Manta, 14 de Mayo del 2004

[Signature]
MANTA

INFORME DE LINDERACION

BENEFICIARIO : ROQUE LUIS MEZA PALACIOS

UBICACION

PROVINCIA : Manabí
CANTON : Manta
PARROQUIA : Manta
SITIO : San Juan



LINDEROS

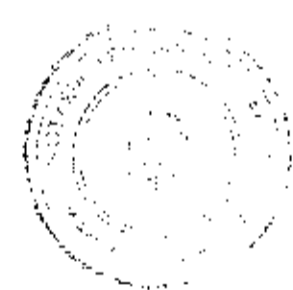
NORTE : Lote de Hernando Cedeño en 236 m R. N 80°00' E;
SUR : Herederos Flores en 300 m R. S 79°41' W;
ESTE : Lote de Jorge Zambrano en 134 m R. S 34°24' E;
OESTE : Calle S/N en 124 m R. N 06°00' W;

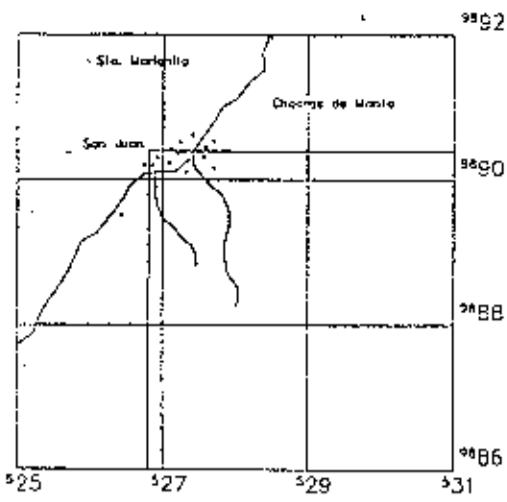


SUPERFICIE : 32947.51 m²

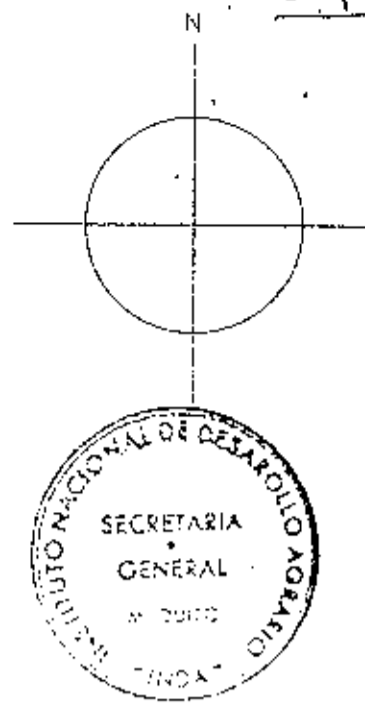
ROQUE LUIS MEZA PALACIOS
[Signature]

OFICINA TECNICA
[Signature]
Instituto Nacional de Desarrollo Agrario

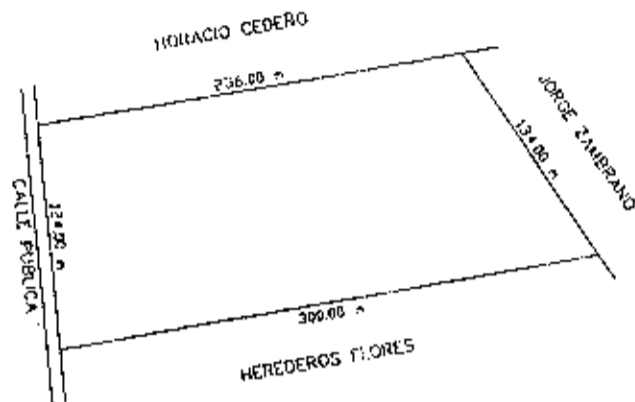




UBICACION GEOGRAFICA
Escala: 1 : 100000



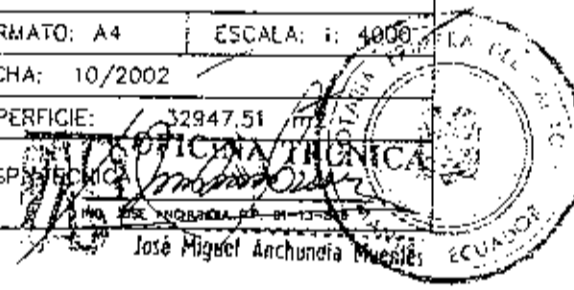
7890350 mN



VISTO BUENO
[Signature]
10/20/02

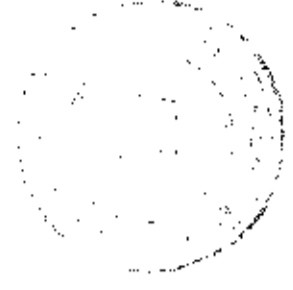
520800 mE

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO		
BENEFICIARIO: ROQUE LUIS MEZA PALACIOS		
PROVINCIA: Manabí	FORMATO: A4	ESCALA: 1: 4000
CANTON: Manta	FECHA: 10/2002	
PARROQUIA: Manta	SUPERFICIE: 32947.51 m ²	
SITIO: San Juan	RESP. TECNICA: <i>[Signature]</i>	



SE CUMPLE... Y... DE... CARGO... PARA...
CUMPLIR... HASTA... EN...
GRABADO/

[Handwritten signature]



[Faint, mostly illegible typed text]

[Handwritten signature]

[Faint typed text]



[Large handwritten mark or signature]

RAZÓN DE COMPULSA.- El presente documento es fiel compulsas de la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de protocolización de documento, otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO a favor de MEZA PALACIOS ROQUE LUIS, el catorce de mayo del dos mil cuatro, ante el Notario Primero del cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, que en cinco fojas útiles antecede, el cual lo otorgo el mismo objeto y valor. Quito, dieciséis de enero del dos mil doce.



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Oficio Nro. MAGAP-STRA-2011-1367-OF

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2011

Señor
Roque Luis Meza Palacios
En su Despacho.

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, con número de Quipux 21036-E, cúmplame informarle lo siguiente:

Que revisados los archivos de trámites de oposición a la adjudicación, reversión a la adjudicación y presentación de títulos, de las actas de sorteos, asignaciones y reasignaciones, a cargo de la anterior Dirección de Solución de Conflictos del Ex INDA, y hoy Dirección de Saneamiento de Tierras y Patrocinio de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, NO se encuentra trámite alguno a nombre del señor ROQUE LUIS MEZA PALACIOS, quien registra según el certificado de gravámen conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, ser propietario de un predio ubicado en el sector San Juan, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, con una extensión de 3,2947 Has.

Es todo cuanto puedo certificar, remitiéndome al Memorando No. MAGAP-STRA-2011-4276-M, del 21 de diciembre del 2011, suscrito por el Dr. Gonzalo Patricio Pazmiño Salazar, Secretario Ad-Hoc de la Dirección de Saneamiento de Tierras y Patrocinio, en caso de ser necesario.

Atentamente,

Ing. Lenin Fernando Ferrán Carrillo
SECRETARIO GENERAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS

Referencias:

- Extemo Nro: MAGAP-SG-2011-21036-E



Conforme a la solicitud Número: 95950, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 22767:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 15 de julio de 2010*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Zona San Juan Canton Manta. Parroquia Manta Provincia de Manabí, superficie 3,2947 Hás y tiene los siguientes medidas y linderos,
 NORTE; con lote de Horacio Cedeño en 236 M.R.N. 80-00 E
 SUR; Con Hdros, Flores en 300 M.R. S. 79- 41 W,
 ESTE, con lote de Jorge Zambrano en 134 M.R. S. 34-24. E.
 OESTE, Con calle S/N en 124 M, R. N 06-00 W.
 SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de Gravamen.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.016 07/06/2004	12.878

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: **lunes, 07 de junio de 2004**
 Tomo: **I** Folio Inicial: **12.878** - Folio Final: **12.887**
 Número de Inscripción: **1.016** Número de Repertorio: **2.313**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 14 de mayo de 2004**
 Escritura/Juicio/Resolución: **I.N.D.A**
 Fecha de Resolución: **miércoles, 28 de abril de 2004**

a.- Observaciones:

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0402M02660 Sin Hipoteca.
 Lote No. S/N de la Zona San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta de la provincia de Manabí.
 Superficie: 3,2947 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	13-02480585	Meza Palacios Roque Luis	Soltero	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	1	



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:36:49 del martes, 17 de enero de 2012

A petición de: Sr. Sison Pineda Valeriano.

Elaborado por: Juliana E. Burdes Macías Suárez
131136755-9



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador